



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Participación
y Asuntos Locales

Juntas Acción Comunal-Juntas Administradoras Locales

2. Hacer devolución del libro, debidamente Registrado y Sellado, al Secretario (a) de la Junta Acción Comunal del Barrio Prados de Altigracia, por medio del presente Auto.

Dado en Fusagasugá a los veintiuno (21) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Atentamente,

JUAN MANUEL VALDEBLANQUEZ MATAMOROS
Director de Participación y Asuntos Locales



Recibí:
22-06-18
Hora 10:51 a.m.

GESTION DOCUMENTAL

Original Destinatario

Archivo sistematizado: \Documentos\DOCUMENTOS SECRETARIA DE GOBIERNO- TRAMITES JAC

Series: Autos Libros 2017

Subseries: Junta de Acción Comunal

Elaboró: Hernán Ricaurte Sánchez/Dirección de Participación y Asuntos Locales

Proyectó: Hernán Ricaurte Sánchez/ Dirección de Participación y Asuntos Locales.

RECIBIÓ EL SEÑOR
22/06/2018

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1
Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Participación
y Asuntos Locales
Juntas Acción Comunal-Juntas Administradoras Locales

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS
No. 376-2018
1200-12-1271

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LIBRO DE AFILIACIONES, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PRADOS DE ALTAGRACIA.

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto reglamentario 890 de 2008 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Prados de Altagracia, de Fusagasugá, con personería jurídica No 001 de 27-mar-2000, de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de Fusagasugá, envió a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Participación y Asuntos Locales, un (1) libro nuevo de cien (100) folios, para utilizarse como libro de Afiliaciones; por lo que se requiere sea registrado y sellado.

El Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establece que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Secretaría de Gobierno en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE

1. Registrar el respectivo libro de Afiliaciones de la Junta de Acción Comunal del Barrio Prados de Altagracia, el cual consta de (100) cien folios.